



ALCALDIA MUNICIPAL DE DUITAMA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

FERIA ARTESANAL Y COMERCIAL DUITAMA 2021

ADENDA MODIFICATORIA

En Duitama, a las once de la mañana (11:00 am) del día veintinueve (29) de diciembre del año dos mil veinte (2020), se reunió el comité evaluador conformado para el presente proceso, con el fin de modificar la convocatoria de la **FERIA ARTESANAL Y COMERCIAL DUITAMA 2021**, en los siguientes aspectos:

EL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA, pone a disposición de todas las personas interesadas la invitación para presentar propuestas en el proceso de "ADJUDICACIÓN DE LA FERIA ARTESANAL Y COMERCIAL DUITAMA 2021" a desarrollarse desde el quince (15) de enero al quince (15) de Febrero de dos mil veintiuno (2021), de conformidad con los requerimientos descritos a continuación:

1.3. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- a) Desarrollar la feria Artesanal y Comercial en el Municipio de Duitama desde el quince (15) de enero al quince (15) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)
- b) Adjudicada la Feria Artesanal y Comercial de Duitama 2021, EL ADJUDICATARIO, CONSIGNARÁ la totalidad del valor el día CATORCE (14) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), en la cuenta bancaria que para el efecto se le indique por escrito.
- c) Asumir los impuestos que se generen en la legalización y en el desarrollo del evento.
- d) EL ADJUDICATARIO deberá amparar los riesgos que puedan generarse, a través de la PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO a favor del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama-Culturama, para garantizar las obligaciones adquiridas y el pago de sanciones una fianza equivalente al diez por ciento (10%) del valor ofertado y vigencia por el plazo del mismo y cuatro(4) meses más .Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Cinco por ciento (5%) del Valor total del contrato, por el termino de duración de la feria artesanal y tres (3) años más. De responsabilidad civil, amparo de responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución de la feria artesanal, por una suma equivalente a Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición delapóliza, por un término igual al de la duración de la misma.
- e) **EL ADJUDICATARIO** de la Feria Artesanal y comercial será responsable de la publicidad del evento y deberá informar de manera previa para el uso de logos de la **Alcaldía Municipal y de Culturama** en la publicidad.
- f) En el desarrollo de la Feria Artesanal **EL ADJUDICATARIO** deberá garantizar el acatamiento de normas de protección al medio ambiente, la fauna y la flora.
- g) El aseo de los espacios asignados, la instalación y retiro de baterías sanitarias serán responsabilidad del **PROPONENTE A QUIEN SE ADJUDIQUE** la feria artesanal.
- h) El **ADJUDICATARIO** deberá garantizar el personal logístico necesario y demás que se requiera y que permita que los expositores tengan las condiciones adecuadas y óptimas para el desarrollo de la feria Artesanal y Comercial.
- i) **El adjudicatario se obliga a cumplir sus obligaciones, adaptando sus servicios a la aplicación de los Decretos de orden Nacional, Departamental y Municipal y demás normas reglamentarias y concordantes que surjan en virtud de la emergencia sanitaria, por causa del coronavirus COVID –19, así como el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad al ingreso y en cada uno de los puntos y/o stand de la Feria artesanal. Para tal efecto, el protocolo entregado por parte del proponente deberá guardar estricta relación con el protocolo suministrado por el Instituto.**
- j) **El adjudicatario se obliga a controlar la entrada con número de personas, no superior a 50 con la respectiva ficha y de acuerdo a un recorrido previamente establecido y entregado por el proponente, donde se evidencie el plano de distribución dentro del lote, teniendo en cuenta el distanciamiento entre stands; aunado al control de cédula Par o Impar.**
- k) El **ADJUDICATARIO** deberá allegar los siguientes documentos: a. Aval de normas de seguridad expedido por comité municipal para la gestión del riesgo de desastres. B. Concepto de seguridad emitido por el Cuerpo de Bomberos voluntarios de Duitama. C. Constancia de contrato (os) suscrito con la Cruz Roja y/o Defensa Civil. D. Constancia o contrato de servicio público de aseo que



ALCALDIA MUNICIPAL DE DUITAMA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

- recogerá los desechos de los productos que se utilicen. E. Paz y salvo de sayco y acinpro. F. Certificado de salubridad expedido por la Secretaria de Salud.
- l) Los daños que se causen en el lote y en el espacio público por motivos de la feria artesanal y comercial serán responsabilidad exclusiva del **ADJUDICATARIO**, por lo tanto la **Alcaldía del Municipio de Duitama y El Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama** están exentos de cualquier responsabilidad.
 - m) **EL ADJUDICATARIO** entregará al Supervisor designado por parte del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama Culturama, el Inmueble donde se desarrollará la Feria Artesanal y Comercial hasta el día **veinte (20) de Febrero de Dos mil veintiuno (2021)** debidamente aseado y deberá coordinar con la empresa recolectora de basura para la disposición de los residuos
 - n) **EL ADJUDICATARIO**, mantendrá indemne a **la Alcaldía del Municipio de Duitama y al Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama** de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados durante el desarrollo de la Feria Artesanal y Comercial Duitama 2021
 - o) La adjudicación de la feria artesanal no genera relación laboral alguna del Municipio de Duitama ni de Culturama con **EL ADJUDICATARIO**, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma; en consecuencia, tampoco el pago de salarios, prestaciones sociales ni de algún tipo de emolumento
 - p) **EL ADJUDICATARIO** deberá dar cumplimiento a lo establecido por la **EBSA** en lo que refiere a las acometidas eléctricas para cada uno de los stands habilitados para la feria artesanal.
 - q) **EL ADJUDICATARIO** asumirá el costo de los servicios públicos de agua, aseo y energía eléctrica del inmueble, generados durante el término en que se desarrolle la Feria Artesanal.
 - r) **EL ADJUDICATARIO** deberá garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, higiene y exigir los permisos para manipulación de alimentos de los stands acreditados en la feria artesanal.
 - s) **EL ADJUDICATARIO** deberá elaborar un reglamento interno de la feria el cual deberá ser socializado y aplicado por los expositores, se deberá incluir entre otros como se acredita la calidad de expositor, el tamaño y valor de cada uno de ellos.
 - t) **EL ADJUDICATARIO** será el encargado de tramitar ante la Secretaría de Gobierno el permiso para la realización del evento. El proponente será responsable de tramitar todos los documentos solicitados por la Secretaria de Gobierno Municipal para la obtención de los permisos requeridos; en consecuencia, el instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama-Culturama, no se hará responsable por la omisión en la entrega de tales requisitos.
 - u) **EL ADJUDICATARIO** deberá presentar y cumplir con el plano de distribución de Stands, indicar el área de cada puesto y su respectivo valor.
 - v) **EL ADJUDICATARIO** deberá cancelar los derechos de Sayco y Acimpro si hay lugar a estos costos en el desarrollo de la Feria Artesanal y comercial, así como todos aquellos impuestos y/o contribuciones que se generen en desarrollo de la misma.
 - w) Para los juegos, parques al aire libre, acuáticos, extremos, inflables, mecánicos u otros relacionados en la feria artesanal y comercial, **EL ADJUDICATARIO** garantizará la entrega de la respectiva garantía que ampare los riesgos, a través de póliza de Responsabilidad Civil.
 - x) Por tratarse de un evento donde hay afluencia de menores de edad, **EL ADJUDICATARIO NO DISPONDRÁ** de stands para Juegos de azar ni juegos donde se usen armas.
 - y) Cumplir con los requisitos para la legalización y perfeccionamiento de la Adjudicación establecidos en la Invitación dentro de los términos establecidos.

1.4.OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA

- a) **El Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama**, previo a la suscripción de los acuerdos correspondientes, pondrá a disposición del adjudicatario el inmueble ubicado en la carrera 19 con calle 17 (lugar donde funcionaba el antiguo terminal de transporte de pasajeros de Duitama), desde el quince (15) de Enero al quince (15) de Febrero de dos mil veintiuno (2021) que será exclusivamente para el desarrollo de la Feria Artesanal y Comercial 2021
- b) El Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama Culturama designará mediante acto administrativo, la supervisión de la Feria Artesanal, con el fin de garantizar su cumplimiento tanto en los aspectos legales y lo ofertado en la propuesta.



ALCALDIA MUNICIPAL DE DUITAMA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

CAPITULO IV
CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
RESOLUCIÓN DE APERTURA DE PROCESO PARA ADJUDICACIÓN DE LA FERIA ARTESANAL	04 DE DICIEMBRE DE 2020	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA, UBICADO EN LADIAGONAL 16 NO 20- 41 DUITAMA (BOYACÁ). Y/O WWW.CULTURAMADUITAMA.GOV.CO
PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A LOS PROPONENTES CON LAS CONDICIONES Y CRONOGRAMA ESTABLECIDOS.	04 DE DICIEMBRE DE 2020	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA, UBICADO EN LADIAGONAL 16 NO 20- 41 DUITAMA (BOYACÁ). Y/O WWW.CULTURAMADUITAMA.GOV.CO
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2020 HASTA LAS 6:00 P. M	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA, UBICADO EN LADIAGONAL 16 NO 20- 41 DUITAMA (BOYACÁ). Y/O WWW.CULTURAMADUITAMA.GOV.CO
RESOLUCIÓN No. 209 (15 DE DICIEMBRE DE 2020) "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE LA CONVOCATORIA CUYO OBJETO ESTA DIRIGIDO A REALIZAR LA ADJUDICACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA "FERIA ARTESANAL Y COMERCIAL DUITAMA 2021"		
RESOLUCIÓN No. 215 (DICIEMBRE 29 DE 2020) "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL REINICIO DE LA CONVOCATORIA CUYO OBJETO ESTA DIRIGIDO A REALIZAR LA ADJUDICACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA "FERIA ARTESANAL Y COMERCIAL DUITAMA 2021"		
RESPUESTA A OBSERVACIONES, ACLARACIONES, SUPRESIONES O, MEDIANTE PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD.	29 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 08:00 AM	WWW.CULTURAMADUITAMA.GOV.CO
FECHA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS	04 DE ENERO DE 2021 A LAS 05:00 PM	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA, UBICADO EN LADIAGONAL 16 NO 20- 41 DUITAMA (BOYACÁ) Y/O WWW.CULTURAMADUITAMA.GOV.CO
INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO	05 DE ENERO DE 2021	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA, UBICADO EN LADIAGONAL 16 NO 20- 41 DUITAMA (BOYACÁ). Y/O WWW.CULTURAMADUITAMA.GOV.CO
OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN Y/O SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS.	06 Y 07 DE ENERO DE 2021	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA, UBICADO EN LADIAGONAL 16 NO 20- 41 DUITAMA (BOYACÁ). Y/O WWW.CULTURAMADUITAMA.GOV.CO
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	08 DE ENERO DE 2021	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA, UBICADO EN LADIAGONAL 16 NO 20- 41 DUITAMA (BOYACÁ). Y/O WWW.CULTURAMADUITAMA.GOV.CO
ADJUDICACIÓN	08 DE ENERO DE 2021	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA, UBICADO EN LADIAGONAL 16 NO 20- 41 DUITAMA (BOYACÁ). Y/O WWW.CULTURAMADUITAMA.GOV.CO

El Horario de atención en el **Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama** es: De **Lunes a viernes de 8:00a.m.-12:00m,yde 2:00 p.m. – 6: 00 p.m.**; para aquellas actuaciones que no se haya contemplado hora específica.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante adenda suscrita por **EL INSTITUTO**.

5.2. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.

Para la Legalización de la Adjudicación y/o contrato se requiere **POR PARTE DEL ADJUDICATARIO** dentro de los **dos (02) días hábiles** siguientes: 1) Acreditar el pago de **ESTAMPILLAS** el valor



ALCALDIA MUNICIPAL DE DUITAMA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

correspondiente a Estampillas **PRO CULTURA**, según **Acuerdo N°. 041 de 2008**, es decir el equivalente al 2% del valor total PROPUESTO .**EI CONTRATISTA** cancelará el valor correspondiente a Estampillas **PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**, según **Acuerdo N°. 012 de 2014**, es decir el equivalente al 3% del valor total propuesto.2) Realizar la consignación del valor propuesto en la cuenta bancaria que para el efecto el Instituto indique, dentro del término establecido.3) Entregar las garantías exigidas.

ANEXO 1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA

Señores

INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA

Yo, (Proponente **DILIGENCIAR**) _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en la invitación y cuyo objeto es: **REALIZAR LA ADJUDICACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA "FERIA ARTESANAL Y COMERCIAL DUITAMA 2021"** y en caso de que me sea aceptada por el Instituto, me comprometo a cumplir con todas las condiciones que se establezcan en la aceptación de mi propuesta.

Declaro así mismo:

1. Que ésta Propuesta sólo compromete al firmante de ésta carta.
2. Que ninguna Entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta Propuesta ni en el Contrato probable que de ella se derive.
3. Que conozco los documentos de la invitación y aceptó los requisitos en ellos contenidos y lo descrito en la invitación pública.
4. Que me comprometo a **DESARROLLAR LA FERIA ARTESANAL Y COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE DUITAMA** desde el quince (15) de Enero al quince (15) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).
5. Que así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento, sujeto las sanciones establecidas en el Artículo 172 del Código Penal:
 - 5.1 Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
 - 5.2 Que no he sido sancionado por ninguna Entidad Oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos **CINCO (5)** años anteriores a la entrega de la Propuesta.
 - 5.3 Acepto recibir notificaciones personalmente o por correo electrónico, al correo informado en la propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
6. Que la siguiente corresponde a la propuesta económica presentada por el suscrito:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR	
1	PRECIO OFERTADO PARA LA ADJUDICACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA "FERIA ARTESANAL Y COMERCIAL DUITAMA 2020"	ALOR EN LETRAS Y NUMEROS	
	TOTAL (Incluye todo costo)	ALOR EN LETRAS Y NUMEROS	

La propuesta económica que sea inferior al precio base incurrirá en causal de RECHAZO

7. Que mi propuesta económica es por la suma de (Valor letras y números) _____

8. Que el siguiente es el **REGLAMENTO INTERNO DE LA FERIA ARTESANAL Y COMERCIAL 2021** (deberá incluir entre otros como se acredita la calidad de expositor, el tamaño y valor de cada uno de los Stand):

9. Que el siguiente es el **PLAN DE EMERGENCIAS** de conformidad con el **Decreto 3888 de 2007**:



ALCALDIA MUNICIPAL DE DUITAMA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

10. Que este corresponde al **PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE STANDS**. Incluir en el mapa cuadro de convenciones donde se indique: número de stands, área de cada uno y valor de cada stand:

11. Que los criterios de selección y requerimientos para los expositores son los siguientes: _____

12. Que contará mínimo con el personal de logística dispuesto para el desarrollo de la feria artesanal y comercial entre los cuales se incluye:

PERSONAL DE LOGÍSTICA	Nº personas

13. Que la presente Propuesta consta de _____ (___) folios debidamente numerados.

Atentamente,

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE

NIT. O CC.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

CC.

DIRECCIÓN Y CIUDAD

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

NOTAS: LOS DEMÁS ASPECTOS NO MODIFICADOS CON EL PRESENTE DOCUMENTO, MANTIENEN SU VIGENCIA Y SU EXIGIBILIDAD PERMANECE.

EL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD ENTREGADO POR EL PROPONENTE DEBE GUARDAR ESTRECHA RELACION CON EL GENERADO POR LA ENTIDAD, AL CUAL SE TENDRA ACCESO A TRAVES DE LA PAGINA WEB WWW.CULTURAMADUITAMA.GOV.CO.

SE RECOMIENDA LA OBSERVANCIA DE LA RESOLUCIÓN 0773 DEL 14 DE MAYO DE 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL MANEJO Y CONTROL DEL RIESGO DE LA ENFERMEDAD COVID 19 EN EL SECTOR PECUARIO, PARA LAS EXPLOTACIONES AVÍCOLAS, PORCÍCOLAS, GANADERA, EQUINA, ACUÍCOLAS, PESQUERO Y PREDIOS PRODUCTORES DE PEQUEÑAS ESPECIES Y EMPRESAS PRODUCTORAS, IMPORTADORAS, DE ALMACENAMIENTO, ACONDICIONADORAS Y COMERCIALIZADORAS DE INSUMOS PECUARIOS".

EL PROPONENTE DEBERÁ MANTENER EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD EMITIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL, ASÍ LO CORROBORA LA RESOLUCIÓN 666 DEL MINISTERIO DE SALUD "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19.



ALCALDIA MUNICIPAL DE DUITAMA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

FERIA ARTESANAL Y COMERCIAL DUITAMA 2021

ADENDA MODIFICATORIA

No siendo otro el motivo de la presenta audiencia, se firma por quienes en ella intervienen:

**GLADYS CEIRA NIÑO
TESORERO**

**LUZ MAGALLY BASTO NIÑO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

**YILBER PUERTO REYES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN**

**JORGE EDUARDO RUIZ FONSECA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

**JAIME BECERRA PIRAZAN
GERENTE**

**LUZ DARY BARRERA AMAYA
ASESORA JURIDICA**

**GLORIA PEREZ MARTINEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVO**